



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 556

(29 DE DICIEMBRE DE 2021)

“Por la cual se legaliza y cierra la caja menor de la vigencia fiscal 2021”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 4175 de 2011, en desarrollo de lo previsto en el artículo 2° del Decreto 2768 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 019 del 21 de enero del 2021 se constituyó y reglamento el funcionamiento de la caja menor de gastos generales para el Instituto Nacional de Metrología por un valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.780.000), la cual estaba amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6421 del 18 de enero del 2021.

Que en cumplimiento de lo señalado por la circular externa del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación No. 058 del 18 de noviembre del 2021, la cual se establece la fecha límite para la legalización definitiva de las cajas menores.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y para los fines de la presente resolución, se realiza la legalización de los gastos efectuados durante el período comprendido 01 de diciembre al 23 de diciembre del 2021 por un valor de SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$617.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Legalizar en forma definitiva, en virtud del cierre de la vigencia 2021, la caja menor constituida mediante Resolución No. 019 del 21 de enero del 2021, por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$13.780.000).

“Por la cual se legaliza y cierra la caja menor de la vigencia fiscal 2021”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Reconocer los gastos efectuados con fondos de la caja menor durante el período comprendido entre el 01 de diciembre al 23 de diciembre del 2021, tal como se detalla a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$ 321,500.00
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 37,500.00
A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 200,000.00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 58,000.00
TOTAL GASTOS		\$617,000.00

ARTÍCULO TERCERO. - De acuerdo a los gastos generados durante el período comprendido entre el 01 de diciembre al 23 de diciembre del 2021 se efectuaron descuentos por valor de DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 18.518).

CONCEPTO	EGRESO No.	VALOR
Retención en la fuente por servicios	4221 - 4421	\$ 13,253.00
Retención de ICA	4221 - 4421	\$ 5,265.00
TOTAL DEDUCCIONES		\$18,518.00

ARTÍCULO CUARTO. - Se hace constar que el funcionario responsable de la caja menor realizó las consignaciones a la cuenta bancaria No. 062874722 cuenta corriente del Banco Bogotá la cual estaba destinada para el manejo de recursos de la caja menor por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$662.858), por concepto de devolución de recursos y pago de deducciones efectuadas en egresos de caja menor, de la forma que sigue:

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
Devolución recursos no utilizados Caja Menor No. 121	Número de operación 20211228111110070000	\$ 644,340.00
Pago de descuentos en egresos Caja Menor No. 121	Número de operación 20211228111130070000	\$ 18,518.00
TOTAL CONSIGNACIONES		\$662,858.00

ARTÍCULO QUINTO. - Se hace constar, que el funcionario responsable de la caja menor del INM realizó consignación a la cuenta bancaria No. 062874722 cuenta corriente del Banco Bogotá por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 142), suma que corresponde a sobrantes de la caja menor.

ARTÍCULO SEXTO. - Se hace constar que el funcionario responsable de la caja menor en colaboración con la Tesorería de la entidad envió comunicado el día 29 de diciembre del 2021 al Banco de Bogotá donde se encuentran el total de los recursos no utilizados de la caja menor (\$13.181.660). Lo anterior, con el fin de que dichos recursos sean enviados por abono en cuenta a la cuenta bancaria de la Dirección del Tesoro Nacional.

“Por la cual se legaliza y cierra la caja menor de la vigencia fiscal 2021”

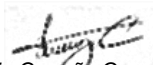
ARTÍCULO SÉPTIMO. - Enviar copia del presente acto administrativo tanto a la coordinación de Servicios Administrativos como a la coordinación de Gestión Financiera del INM, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, (COMUNÍQUESE) Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

CARLOS ANDRES QUEVEDO FERNANDEZ
Director General



Proyectó: Sergio Carreño Gomez

Revisó: Alba Yudid Ortiz Porras

Aprobó: Aristides Candelario Dajer Espeleta